



SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 30.05.13

SALIDA: 193

A: Sr. Vicerrector de Estudiantes y Deportes.

De: Sra. Secretaria General.

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Acuerdo de aprobación de la Normativa de Concesión de Premios a Estudiantes de Excelencia Académica de la Universidad Miguel Hernández.

El Plan de becas y ayudas al estudio de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el curso académico 2012-2013, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 2012 contempla, en su apartado 5.3, los Premios para estudiantes de Excelencia Académica. Estos premios, de acuerdo con el Plan de becas y ayudas antedicho, se adjudicarán atendiendo a la Normativa que apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad;

En virtud de lo anterior, y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Estudiantes y Deportes de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 29 de mayo de 2013, ACUERDA:**

Aprobar la Normativa de Concesión de Premios a Estudiantes de Excelencia Académica de la Universidad Miguel Hernández, en los términos reflejados a continuación:

NORMATIVA DE CONCESIÓN DE PREMIOS A ESTUDIANTES DE EXCELENCIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

La Universidad Miguel Hernández de Elche quiere reconocer a sus mejores estudiantes con un Premio dotado con una asignación económica. Es una medida para incentivar el rendimiento académico y la cultura del mérito y la excelencia de sus estudiantes, con la finalidad de que adquieran una mayor formación, con vistas a su futuro profesional.

La concesión de estos premios se registrará por las bases de la presente normativa.

Primera. Objeto y requisitos de los beneficiarios

- a) Es objeto de esta normativa distinguir a los mejores estudiantes mediante un premio que comporta una dotación económica.
- b) Los premios serán adjudicados entre los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche que se encuentren cursando estudios de Grado o titulaciones oficiales de Primer y Segundo Ciclo, o de sólo segundo ciclo.

- c) Los estudiantes deben haber cursado en la Universidad Miguel Hernández de Elche, al menos, el 50% de los créditos superados.
- d) Los estudiantes deben haber obtenido una nota media ponderada igual o superior a 8,5 en el curso académico inmediatamente anterior al de la adjudicación de los Premios.
- e) Los estudiantes deben haber superado el 100% de los créditos matriculados en el curso inmediatamente anterior al de la adjudicación de los Premios. No se considerará incluido en este porcentaje el Proyecto Fin de Carrera o Trabajo Fin de Grado si el estudiante se matricula nuevamente del mismo en el curso académico en el que se adjudica el Premio.
- f) Los estudiantes deberán estar matriculados de un mínimo de 45 créditos en el curso académico inmediatamente anterior al de la adjudicación de los Premios.

Segunda. Criterios para la distribución de los Premios

- a) Los Premios a la Excelencia Académica se distribuirán por Centros, de acuerdo con la adscripción de las titulaciones.
- b) La distribución de los Premios será proporcional al número de estudiantes matriculados por Centro. En cada curso académico, la Comisión del Plan de Becas y Ayudas al estudio de la UMH distribuirá el número total de Premios a otorgar por Centro.

Tercera. Adjudicación de los Premios

Cumplidos los requisitos para ser beneficiario de Premio, el criterio para la adjudicación de los Premios será la nota media ponderada obtenida por los estudiantes en el curso académico inmediatamente anterior al de la adjudicación de los Premios. En el caso de empate, la adjudicación se priorizará aplicando los siguientes preceptos:

1. Mayor número de créditos obtenidos con matrícula de honor en el curso que se barema.
2. Mayor número de créditos matriculados en el curso en el que se barema.

Cuarta. Instrucción del procedimiento

- a) La ordenación e instrucción del expediente de adjudicación de Premios será realizada por el Servicio de Gestión de Estudios.
- b) El Servicio de Gestión de Estudios elevará propuesta de resolución al Vicerrectorado con competencias en la materia.

Quinta. Resolución

- a) El Vicerrector con competencias en la materia ordenará la publicación de la lista provisional en el Registro General de la Universidad, que contendrá la relación de estudiantes propuestos. Los estudiantes, en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de dicha lista provisional, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector con competencias en la materia, las alegaciones que consideren pertinentes.
- b) Una vez examinadas las alegaciones presentadas, el Vicerrector con competencias en la materia, por delegación del Rector, resolverá el procedimiento y ordenará la publicación en el Registro General de la resolución con la relación de los estudiantes premiados. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Sexta. Cuantía y pago

La cuantía de cada Premio se establecerá en la Resolución Rectoral por la que se conceden los Premios y se abonará a los estudiantes premiados.

Séptima. Certificado acreditativo



A los estudiantes premiados se les otorgará un certificado acreditativo de la concesión del Premio.

Disposición final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Elche, a 30 de mayo de 2013



UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL

Prof.ª M.ª Mercedes Sánchez Castillo
SECRETARIA GENERAL